



Aprueba Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 478

SANTIAGO, 12 DE ABRIL DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.



MTPU / RIG / CUP
MJPC / RIG / CUP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División Programática SENDA (Área de Prevención)
 - 3.- Dirección Regional, SENDA Coquimbo
 - 4.- Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción (Av. El Santo # 1140, piso 4 comuna y ciudad de La Serena)
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
- S- 2858/16



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción.

3.- Que, con fecha **07 de abril de 2016**, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción** suscribieron un acuerdo de colaboración con miras a desarrollar una alianza de trabajo orientada a generar estrategias preventivas y de orientación para trabajadores que presenten problemas de consumo problemático de drogas o alcohol y que se encuentren trabajando en las empresas asociadas a la Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción.

4.- Que, en consecuencia, se debe proceder a la expedición del correspondiente acto administrativo que autorice el acuerdo, razón por la cual vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 07 de abril de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción**.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que el cumplimiento del Acuerdo de Colaboración que por medio del presente acto se aprueba, no implicará el desembolso de recursos para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del Acuerdo de Colaboración que se aprueba por la presente Resolución Exenta, son del siguiente tenor:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En La Serena, a 7 de abril de 2016, entre la **Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción**, en adelante sólo la Fundación, RUT 71.330.800-1, representada por Katlen Van Treek, domiciliados en Avenida El Santo # 1140, piso 4 comuna y ciudad de La Serena y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, RUT 61.980.170-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1235, piso 9, de la comuna y ciudad de Santiago, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, vienen a suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), es responsable de ejecutar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias, para lo cual puede vincularse con organismos nacionales que se ocupen de temas

propios de su competencia, y celebrar con ellos acuerdos y convenios para realizar proyectos de interés común.

SEGUNDO. Con la firma del presente acuerdo, ambas instituciones manifiestan su voluntad de desarrollar una alianza de trabajo orientada a generar estrategias preventivas y de orientación para aquellos trabajadores que presenten problemas de consumo problemático de drogas o alcohol y se encuentren trabajando en las empresas asociadas a la Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción. Lo anterior, habida cuenta de los riesgos que implica el uso de drogas en los lugares de trabajo y de la responsabilidad social de la Función frente a esta compleja problemática.

Tanto SENDA como la Fundación reconocen que **el uso y abuso de drogas y alcohol, afecta la calidad de vida laboral**, ya que impacta en la salud y seguridad del trabajador, su vida familiar, en la calidad de su trabajo, productividad, y en los servicios o productos a los que está orientada la organización; y por ende, en la sociedad que se encuentra inserta, por lo anterior se incentivará que **aquellos trabajadores que presenten problemas vinculados al consumo de drogas y/o alcohol tengan la posibilidad de acogerse de forma voluntaria, a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos por la organización.**

TERCERO. Por lo anteriormente señalado se asumirán los siguientes compromisos:

1.- SENDA, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y disponibilidad de recursos, se compromete a capacitar a profesionales de la Fundación de la Cámara Chilena de la Construcción en:

- Primera atención a trabajadores que presenten problemas de consumo problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimiento de derivación CChC – SENDA Previene en la Comunidad – Centro de Tratamiento.
- Red de Tratamiento de la Región de Coquimbo.

2.- Ambas instituciones de manera colaborativa se comprometen de manera voluntaria a generar instancias de orientación y apoyo para aquellos trabajadores (as) que presenten problemáticas de consumo de drogas o alcohol, generando instancias preventivas que permitan reforzar el autocuidado, potenciando los factores protectores y disminuyendo factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.

3.- La Fundación facilitará los espacios físicos para la realización de las actividades de capacitación que el SENDA requiera con una frecuencia trimestral.

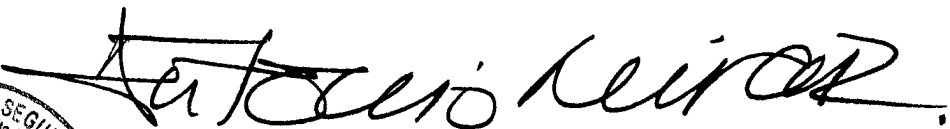
CUARTO. Ambas partes declaran conocer la circunstancia de que, dadas las necesidades de supervisión y colaboración en la zona geográfica en que se desarrollará el presente acuerdo, se hace necesaria la concurrencia en la suscripción de este acto, de la Directora Regional de Coquimbo de SENDA, doña Fernanda Alvarado Muñoz, quien también firma en señal de aceptación de dichas tareas.


QUINTO. Ambas partes declaran asimismo, conocer la circunstancia de que el cumplimiento de este acuerdo de colaboración no irroga el desembolso de recursos para ninguna de las partes, y que éste puede ser terminado por cualquiera de las partes firmantes, en cualquier momento sin expresión de causa, bastando para tal efecto dar aviso a la otra mediante una comunicación formal.

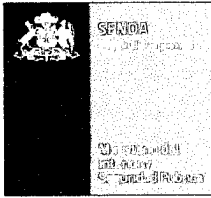
SEXTO: Este acuerdo se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAN: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Kathlen Van Treek. Jefa Zona Norte Chico. Fundación Social Cámara Chilena de la Construcción. Región Coquimbo. Fernanda Alvarado Muñoz. Directora Regional de Coquimbo. Senda.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA





ACUERDO DE COLABORACION

En La Serena, a 7 de abril de 2016, entre la **Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción**, en adelante sólo la Fundación, RUT 71.330.800-1, representada por Katlen Van Treek, domiciliados en Avenida El Santo # 1140, piso 4 comuna y ciudad de La Serena y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, RUT 61.980.170-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1235, piso 9, de la comuna y ciudad de Santiago, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, vienen a suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), es responsable de ejecutar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias, para lo cual puede vincularse con organismos nacionales que se ocupen de temas propios de su competencia, y celebrar con ellos acuerdos y convenios para realizar proyectos de interés común. .

SEGUNDO. Con la firma del presente acuerdo, ambas instituciones manifiestan su voluntad de desarrollar una alianza de trabajo orientada a generar estrategias preventivas y de orientación para aquellos trabajadores que presenten problemas de consumo problemático de drogas o alcohol y se encuentren trabajando en las empresas asociadas a la Fundación Social de la Cámara Chilena de la Construcción. Lo anterior, habida cuenta de los riesgos que implica el uso de drogas en los lugares de trabajo y de la responsabilidad social de la Función frente a esta compleja problemática.

S-3371/16

Tanto SENDA como la Fundación reconocen que **el uso y abuso de drogas y alcohol, afecta la calidad de vida laboral**, ya que impacta en la salud y seguridad del trabajador, su vida familiar, en la calidad de su trabajo, productividad, y en los servicios o productos a los que está orientada la organización; y por ende, en la sociedad que se encuentra inserta, por lo anterior se incentivará que **aquellos trabajadores que presenten problemas vinculados al consumo de drogas y/o alcohol tengan la posibilidad de acogerse de forma voluntaria, a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos por la organización.**

TERCERO. Por lo anteriormente señalado se asumirán los siguientes compromisos:

1.- SENDA, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y disponibilidad de recursos, se compromete a capacitar a profesionales de la Fundación de la Cámara Chilena de la Construcción en:

- Primera atención a trabajadores que presenten problemas de consumo problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimiento de derivación CChC – SENDA Previene en la Comunidad – Centro de Tratamiento.
- Red de Tratamiento de la Región de Coquimbo.

2.- Ambas instituciones de manera colaborativa se comprometen de manera voluntaria a generar instancias de orientación y apoyo para aquellos trabajadores (as) que presenten problemáticas de consumo de drogas o alcohol, generando instancias preventivas que permitan reforzar el autocuidado, potenciando los factores protectores y disminuyendo factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.

3.- La Fundación facilitará los espacios físicos para la realización de las actividades de capacitación que el SENDA requiera con una frecuencia trimestral.

CUARTO.- Ambas partes declaran conocer la circunstancia de que, dadas las necesidades de supervisión y colaboración en la zona geográfica en que se desarrollará el presente acuerdo, se hace necesaria la concurrencia en la suscripción de este acto, de la Directora Regional de Coquimbo de SENDA, doña Fernanda Alvarado Muñoz, quien también firma en señal de aceptación de dichas tareas.

QUINTO: Ambas partes declaran asimismo, conocer la circunstancia de que el cumplimiento de este acuerdo de colaboración no irroga el desembolso de recursos para ninguna de las partes, y que éste puede ser terminado por cualquiera de las partes firmantes, en cualquier momento sin expresión de causa, bastando para tal efecto dar aviso a la otra mediante una comunicación formal.

QUINTO: Este acuerdo se suscribe en dos ejemplares, quedando un poder de cada parte.



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional
SENDA

Kathlen Van Treek
Jefa Zona Norte Chico
Fundación Social CChC
Región de Coquimbo

Fernanda Alvarado Muñoz
Directora Regional de Coquimbo
SENDA